



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

**ACUERDO No. CSJVA15-61**  
**(Jueves, 08 de octubre de 2015)**

“Por el cual se rotan unos cargos de descongestión”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE  
LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente la delegada por el Acuerdo No. PSAA14-10195 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; conforme lo aprobado en sesión ordinaria de sala del 07 de octubre de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Acuerdo CSJVA15-28 del 21 de mayo de 2015, ésta Sala Administrativa acordó rotar dos (2) cargos de auxiliar judicial grado 01, de cada uno de los Despachos de Descongestión del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, que integran la Sala fija de decisión que conocía de procesos de naturaleza laboral con destino al Despacho de la Magistrada MARIA ANDREA TALEB, quien conocía de asuntos de naturaleza no laboral.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA15-10385 de 2015, determinó la prórroga de las medidas de descongestión hasta el 31 de octubre de 2015.

El artículo 19 de dicho Acuerdo, dispone:

*“ARTÍCULO 19.- Terminación de la especialización de Salas en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Los despachos de descongestión del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca conocerán de todas las materias, en su respectivo sistema procesal.”*

En desarrollo de lo anterior, la Sala Seccional atendiendo razones de equidad e igualdad, observa la necesidad de que la rotación de cargos establecida mediante Acuerdo CSJVA15-28 se aplique a todos los Magistrados de Descongestión del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca y no sólo a los que conocían de los procesos de naturaleza laboral, como quiera que finalizó la especialización de Salas.

Por lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.- ROTACIÓN DE CARGOS.** Rotar dos (2) cargos de Auxiliar judicial grado 01, del Despacho de la Magistrada LUZ STELLA ALVARADO con destino al Despacho de la Magistrada MARIA ANDREA TALEB, conforme las siguientes reglas:

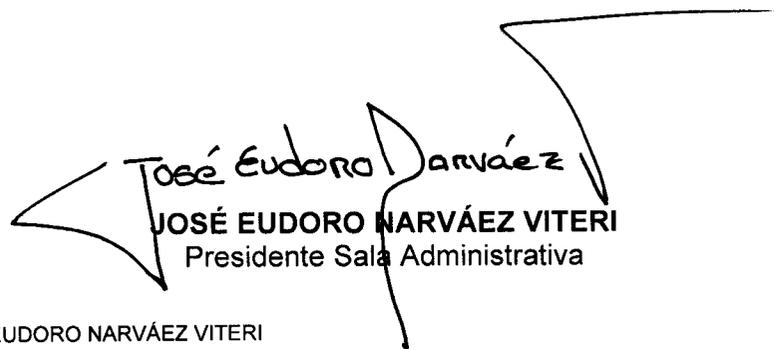
- a) La rotación de los cargos se realizará a partir del 1 de noviembre de 2015. Para el mes de diciembre y siguientes, los Despachos de los Magistrados MELBA GIRALDO, PAOLA ANDREA GARTNER, LUZ STELLA ALVARADO y CARLOS EDUARDO CHAVEZ ZUÑIGA determinarán la secuencia de la rotación mensual.
- b) **Elección del servidor judicial:** La autoridad nominadora de los cargos a rotar, esto es, la Magistrada LUZ STELLA ALVARADO, determinará los dos (2) cargos de Auxiliar judicial grado 01 que serán objeto de rotación.
- c) **Inicio de la medida de rotación:** La rotación de cargos dispuesta por el presente Acuerdo será efectiva a partir del 09 de octubre de 2015.
- d) **Autoridad nominadora del cargo a rotar:** La autoridad nominadora de los cargos objeto de rotación continuará siendo el funcionario judicial del despacho de origen del correspondiente empleo.
- e) **Vigencia de la medida:** La presente medida de rotación de cargos estará vigente mientras (i) subsistan las medidas de descongestión de origen y destino; y (ii) la Sala Seccional o la Superior no prevean la terminación de esta rotación transitoria.

**ARTÍCULO 2o.- EJECUCIÓN DE LA MEDIDA.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali deberá proveer lo necesario para que los empleos objeto de rotación dispongan de la infraestructura física, tecnológica y demás elementos necesarios que se requieran para la implementación de la medida adoptada.

**ARTÍCULO 3o.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial "www.ramajudicial.gov.co", sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales"; medio que garantiza amplia divulgación. Copia del mismo se remitirá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la misma Sala, conforme lo establecido por el artículo 84° del Acuerdo PSAA14-10195 de 2014.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de octubre  
del año dos mil quince (2015)

  
**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Presidente Sala Administrativa

Proyectó: Dr. JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
JENV/LPQO